



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2023-MPPA-A

Aguaytía, 27 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 3023-2023; El Informe N° 034-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de marzo del 2023, Carta N° 501-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley 30305 – Ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N°003-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 007-2023-PCM y N° 019-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales";

Que, Mediante Resolución Directoral N° 046-2023-TP/DE, se aprueba la modificación de los plazos de las actividades N° 02 al N° 19, del Anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en los Decretos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Supremos N° 007-2023-PCM y N° 019-2023-PCM”, que forma parte de la Directiva N° 003-2023-LP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 007-2023-PCM y N° 019-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2023-LP/DE;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 060-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-40) en distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 007-2023-PCM y N° 019-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, de cuyo contenido se observa veintidós (22) actividades de intervención inmediata elegibles 40-0002-AII-40 - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO NEGRO Y LA QDA. AGUAJAL, EN EL CENTRO POBLADO DE AGUAYTIA - DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 2,859,121.00 (Dos Millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento veintiuno con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de novecientos cuarenta y seis (946) empleos temporales;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2023-TR, de fecha 22.03.2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del Programa de veintidós (22) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención Inmediata 40-0002-AII-40 - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO NEGRO Y LA QDA. AGUAJAL, EN EL CENTRO POBLADO DE AGUAYTIA - DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, en distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 007-2023-PCM y N° 019-2023-PCM, por el importe de S/. 2'859,121.00 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintiuno con 00/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, asignándosele al Pliego 3012826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suma de S/. 311,926.00 (Trescientos Once Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 200-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la incorporación presupuestal por la suma de **S/. 155,954.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, para la actividad “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Negro y la Quebrada Aguajal, en el Centro Poblado de Aguaytia, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Carta N° 466-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 27 marzo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita incorporación presupuestal para inicio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata 40-0002-AII-40 - Programa Lurawi Perú “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Negro y la Quebrada Aguajal, en el Centro Poblado de Aguaytia, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Informe N° 034-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de marzo del 2023, la Subgerente de Presupuesto, solicita la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 139-2023-TR, por el monto de **S/ 155,954.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencia;

Que, mediante Carta N° 501-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de marzo del 2023; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; en el marco de lo señalado por la Subgerente de Presupuesto mediante Informe N° 034-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de marzo del 2023, solicita la DESAGREGACION DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 139-2023-TR, Tipo de Modificación 002, por el importe de **S/ 155,954.00 00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**,siendo distribuido conforme se precisa en el considerando anterior;

Que, mediante el proveído S/N, de fecha 27 de marzo del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda con la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la incorporación de desagregación del tipo de modificación 2, por el importe de **S/ 155,954.00 00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**; para el inicio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata 40-0002-AII-40 - Programa Lurawi Perú “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Negro y la Quebrada Aguajal, en el Centro Poblado de Aguaytia, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13: Donaciones y Transferencias; según el siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

(A nivel de fuente de financiamiento)

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.13.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	S/. 155,954.00

TOTAL, INGRESO PLIEGO

S/. 155,954.00

EGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
(A nivel de categoría de gasto
y genérica del gasto)

GASTOS CORRIENTES

2.3 GASTOS CORRIENTES S/. 155,954.00

TOTAL, EGRESO S/. 155,954.00

Artículo Segundo. - La presente Resolución se sustenta en la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 139-2023-TR.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás Órganos administrativos.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a los Organismos competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL